



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21336600-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Acta acuerdo IOMA - Agremiación Médica Platense (AMP)

VISTO el expediente **EX-2024-21336600-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual tratan sobre el acta acuerdo suscripta entre IOMA y la Agremiación Médica Platense (AMP), la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre el aumento de los valores del nomenclador vigente y de la incorporación de copagos de los códigos correspondientes a prácticas de códigos 88 pesado (imágenes de alta complejidad) y las prácticas de código 88 liviano (imágenes de mediana complejidad) para los prestadores médicos a través de la Agremiación Médica Platense;

Que en el orden 2 obra RESO-2024-1907-GDEBA-IOMA por lo cual se resuelve aprobar la adenda al Convenio IOMA - Agremiación Médica Platense para la redeterminación de los precios de copagos y la incorporación como medio de pago para su cobro de la plataforma "Cuenta DNI" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme los términos del INLEG-2024-19678682-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 5 obra Acta acuerdo suscripta IOMA – Agremiación Médica Platense (IF-2024-21338314-GDEBA-DEDRDYAIOMA). Que de la misma se extrae que el objeto de la Adenda consiste en aumentar los valores del nomenclador vigente a partir del 1° de mayo de 2024; y redeterminar los copagos que deberán abonar los afiliados del IOMA según corresponda, a las categorías previstas para prestaciones ambulatorias y en concepto de aranceles de consultas/sesiones/módulos, a partir de la suscripción del acta;

Que en el orden 6 la Dirección Provincial de Prestaciones y la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel establece que considerando que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder

garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual se sugiere: Aumento de un 25% lineal para los galenos quirúrgicos y laparoscópicos y del 15% para el resto de los galenos y unidades respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024. Aumento de un 15% lineal para los códigos ET, RX, UTI y los códigos 88 livianos "no imagen" respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024. Aumento de un 164% de los códigos 88.34.00 (PLUS POR CONTRASTE TAC) y código 88.46.00 (PLUS POR CONTRASTE RNM) respecto de los valores de diciembre 2023. Aumento de un 145% para los códigos 88.18.11; 88.18.12; 88.18.13/00; 88.18.17 respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024. Incorporación de copago de \$2500 para los códigos 88 livianos "de imagen" a partir de junio 2024. Incorporación de copago de \$2500 para los códigos 88 pesados a partir de junio 2024;

Que en el orden 9 la Dirección General de Administración toma conocimiento de las actuaciones, no teniendo objeción alguna que formular;

Que en el orden 11 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas es opinión que correspondería poner el Acta-Acuerdo en conocimiento del Directorio, quien de considerarlo oportuno y procedente, podrá aprobar la misma con el alcance establecido en dicho instrumento conforme IF-2024-21338314-GDEBA-DEDRDYAIOMA (orden 5). La medida encuentra sustento en los derechos y obligaciones que las disposiciones del artículo 7, incisos d) y f), de la Ley 6982 le confieren al Directorio de este Instituto;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 19 de Junio de 2024, según consta en ACTA 27, **RESOLVIO**: convalidar el acta acuerdo, celebrada el 14 de junio de 2014, con la Agrupación Médica Platense (AMP), conforme los términos del IF-2024-21338314- GDEBA-DEDRDYAIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Convalidar el acta acuerdo, celebrada el 14 de junio de 2014, con la Agrupación Médica Platense (AMP), conforme los términos del IF-2024-21338314-GDEBA-DEDRDYAIOMA, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la Agrupación Médica Platense (AMP). Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GILES Homero Federico
Date: 2024.06.25 11:35:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.25 11:35:42 -03'00'

ACTA ACUERDO AMP - IOMA

Entre el INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (I.O.M.A.), en adelante "IOMA", con domicilio en la calle 46 N°886 de la ciudad de La Plata, representado por su Presidente, el Dr. Homero Federico GILES, por una parte; y por la otra la "AGREMIACIÓN MÉDICA PLATENSE", en adelante "la AMP", con domicilio legal en la calle 6 N° 1137 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, representado por el Dr. Martín Emiliano CESARINI, DNI N°28.519.663, acuerdan celebrar la presente acta acuerdo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan la suscripción de una adenda al convenio aprobado por RESO-2020-454-GDEBA-IOMA, la cual consistirá en:

- 1) Aumentar los valores del nomenclador vigente a partir del primero de mayo de 2024.
- 2) Redeterminar los copagos que deberán abonar los afiliados/as del IOMA según corresponda, a las categorías previstas para prestaciones ambulatorias y en concepto de aranceles de consultas/sesiones/prácticas/módulos, a partir de la suscripción de la presente acta.

Todo ello conforme lo detallado en el Anexo Único que forma parte del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Reuniones Técnicas: Las partes acuerdan llevar a cabo reuniones técnicas por especialidad médica a los efectos de analizar la marcha del convenio y las distintas prestaciones objeto del mismo.

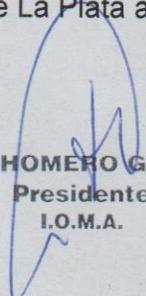
Se establece al final del Anexo Único que acompaña la presente, el cronograma de reuniones acordado por las partes, el cual, podrá ser modificado previa solicitud y comunicación a la otra, con 48 horas de antelación.

CLÁUSULA TERCERA. Vigencia: La presente Acta-Acuerdo comenzará a regir desde su suscripción y tendrá validez hasta la suscripción de la adenda aludida en la cláusula primera, modificatoria del convenio, la cual deberá contar con la

aprobación del Honorable Directorio del IOMA, previa intervención favorable de los organismos de asesoramiento y control de la Provincia de Buenos Aires (Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la mayo Provincia y Fiscalía de Estado). Ello, sin perjuicio de las obligaciones que se ejecuten o que hubieren sido cumplidas desde la fecha de su firma, por las partes en relación a la redeterminación de los copagos.

CLÁUSULA CUARTA. Ratificación. Jurisdicción. Competencia: Las partes ratifican la plena vigencia y operatividad del Convenio vigente que rige la relación entre las mismas, como también los domicilios allí constituidos, el mecanismo de solución de controversias y jurisdicción pactadas, con excepción de lo expresamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 14 días del mes de JUNIO de 2024.-



Dr. HOMERO GILES
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO ÚNICO

RESUMEN DE MODIFICACIONES A LOS ARANCELES VIGENTES (SEGUN SE DETALLA EN LOS PUNTOS SIGUIENTES):

Aumento de un 25% lineal para los galenos quirúrgicos y laparoscópicos y del 15% para el resto de los galenos y unidades respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024.

Aumento de un 15% lineal para los códigos ET, RX, UTI y los códigos 88 livianos "no imagen" respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024.

Aumento de un 164% de los códigos 88.34.00 (PLUS POR CONTRASTE TAC) y código 88.46.00 (PLUS POR CONTRASTE RNM) respecto de los valores de diciembre 2023.

Aumento de un 145% para los códigos 88.18.11; 88.18.12; 88.18.13/00; 88.18.17 respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024.

Incorporación de copago de \$2500 para los códigos 88 livianos "de imagen" a partir de la suscripción de la presente acta acuerdo.

Incorporación de copago de \$2500 para los códigos 88 pesados a partir de la suscripción de la presente acta acuerdo.

VIGENCIA MAYO 2024:

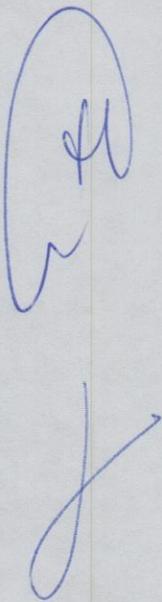
- Aumento de un 25% lineal para los galenos quirúrgicos y laparoscópicos y de 15% para el resto de los galenos y unidades respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024.

	dic-23	feb-24	PROPUESTA
Galeno Quirúrgico cirugías especiales (Anexo 2 de la Resolución 2571/15)	244,00	353,80	414,80
Galeno Quirúrgico	219,12	317,72	372,50
Galeno Práctica para códigos 34, ECG y Atención del Recién nacido	122,10	177,05	195,37
Galeno Practica (con excepción del capítulo 34, 40 y código 17.01.01)	109,78	159,19	175,66
Galeno Practica para Anatomia Patologica	114,77	166,41	183,63
Unidad "A" gasto Quirúrgico	57,23	82,99	91,57
Unidad "B" gasto Quirúrgico	57,23	82,99	91,57
Unidad "C" otros gastos	13,64	19,78	21,83
Unidad gasto ECG	15,09	21,88	24,14
Unidad "D" Gasto Radiológico cod 18	51,48	74,65	82,37
Unidad "D" Gasto Radiológico para cod 34	66,06	95,79	105,70
Unidad "N" Gasto Bioquímico	124,87	181,06	199,79
Unidad "N" Gasto Bioquímico para anatomia patologica	130,56	189,31	208,89
Galeno Practica Cod. 40.01.01	131,38	190,51	210,22
Galeno laparoscópico	262,76	381,00	446,69
Galeno laparoscópico para cirugías especiales	292,70	424,42	497,60
Galeno Práctica para cód. agrupados 23.23.09/10 y 24.24.05/06/07 de Hematología y Hemoterapia	207,81	301,32	322,10

- Aumento de un 15% lineal para los códigos ET, RX, UTI y los siguientes códigos 88 livianos respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024:

Código 88 Livianos

Código	Práctica
NEUROLOGIA	
88.01.01	MAPEO CEREBRAL COMPUTADO
88.01.02	POLISOMNOGRAFIA (CON CIRCUITO DE TV)
88.01.03	MONITOREO ELECTROENCEFALOGRAFICO AMBULATORIO (24 HS.)
88.01.04	OXIMETRIA DIGITAL
88.01.05	TEST DE LATENCIAS MÚLTIPLES
88.01.06	POTENCIALES EVOCADOS
OFTALMOLOGIA	
88.02.01	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
88.02.02	CONTEO DE CELULAS ENDOTELIALES POR OJO
88.02.03	ECOMETRIA
88.02.04	ELECTRORETINOGRAMA
88.02.05	IRIDOTOMIA CON LASER TRATAMIENTO COMPLETO POR OJO
88.02.06	PAQUIMETRIA POR OJO
88.02.07	PLOMBAJE POR OJO
88.02.08	TEST DE LOTMAN
88.02.09	TEST DE SENSIBILIDAD DEL CONTRASTE
88.02.10	TRABECULOPLASTIA CON LASER (HASTA 2 SESIONES)
88.02.11	EXAMEN CITOBACTERIOLOGICO
88.02.12	EXAMEN DE OJO SECO
88.02.13	FOTOCOAGULACION CON LASER (POR SESION, HASTA 4 SESIONES) POR OJO
88.02.14	TEST DE VISION DE COLORES
88.02.15	CAPSULOTOMIA POSTERIOR CON YAG LASER POR OJO
88.02.16	TOPOGRAFIA CORNEAL POR OJO
OTORRINOLARINGOLOGIA	
88.03.01	NASOFARINGOLARINGOSCOPIA
88.03.02	NASOFARINGOLARINGOSCOPIA (CON VIDEO)
NEUMONOLOGIA	
88.05.01	CURVA FLUJO VOLUMEN COMPUTARIZADO
88.05.02	ESPIROMETRIA COMPUTADA
88.05.03	ESPIROMETRIA POR COMPRESION TORACICA
GASTROENTEROLOGIA	
88.08.01	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON VIDEO
88.08.02	VIDEOCOLONOSCOPIA
88.08.03	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON VIDEO
UROLOGIA	
88.10.01	TEST DE DROGAS VASOACTIVAS
88.10.02	TEST DE TUMESCENCIA Y RIGIDEZ PENEANA NOCTURNA (PRIMERA NOCHE)
88.10.03	TEST DE TUMESCENCIA Y RIGIDEZ PENEANA NOCTURNA (SEGUNDA NOCHE)
88.10.04	CAVERNOSONOGRAMA
88.10.05	ESTUDIO URONEUROFISIOLOGICO



88.10.06	PENOSCOPIA
88.10.07	PENOSCOPIA CON BIOPSIA
88.10.08	FLUJOMETRIA URINARIA COMPUTARIZADA
88.10.09	ESTUDIO URINARIO COMPLETO COMPUTARIZADO
88.10.10	BIOPSIA ENDOSCOPICA VESICAL CON PINZA FRIA
88.10.11	URETERORENOSCOPIA DIAGNOSTICA
88.10.12	VIDEOURETROCISTOSCOPIA
GINECOLOGIA	
88.11.01	DIAGNOSTICO PRENATAL POR AMNIOCENTESIS
88.11.02	DIAGNOSTICO PRENATAL POR BIOPSIA CORIONICA
ANATOMIA PATOLOGICA	
88.15.01	PUNCION BIOPSIA POR ASPIRACION
88.15.02	BIOPSIA POR INMUNOFLOURESCENCIA
88.15.03	RECEPTORES HORMONALES POR METODO IHQ. (ESTROGENOS Y PROGESTERONA)
88.15.04	ESTUDIO DE BIOPSIA POR IHQ EN CORTES EMBEBIDOS EN PARAFINA (HASTA TRES MARCADORES)
88.15.05	ESTUDIO DE BIOPSIA POR IHQ EN CORTES EMBEBIDOS EN PARAFINA (MAS DE TRES MARCADORES ,C/U)
CARDIOLOGIA	
88.17.01	PRESUROMETRIA
88.17.02	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION DE SEÑALES
88.17.03	TILT TEST
GENETICA	
88.21.01	DETECCION DEL SITIO FRAGIL DEL CROMOSOMA X
88.21.02	CARIOTIPO CON ALTA RESOLUCION DE BANDA
88.21.03	ESTUDIO CROMOSOMICO
88.21.04	CARIOTIPO DE MATERIAL DE ABORTO ESPONTANEO
HEMATOLOGIA	
88.23.01	CITOMETRIA DE FLUJO (LEUCEMIAS Y LINFOMAS)
88.23.02	CITOMETRIA DE FLUJO (ADN E INDICACIONES DE MEDICINA TRANSFUSIONAL)
88.23.03	CITOMETRIA DE FLUJO (HIV y CD34)
88.23.04	AUTOTRANSFUSION, HASTA 2 UNIDADES

Código 88 Livianos al 100%

Código	Práctica
NEUROLOGIA	
88.01.07	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA CON OXIMETRIA DE PULSO CONTINUA
88.01.08	MODULO DE POLISOMNOGRAFIA MAS TITULACION DE CPAP
OFTALMOLOGIA	
88.02.17	ABERROMETRIA POR OJO
88.02.18	ANALIZADOR DE RESPUESTA OCULAR (ORA) POR OJO
88.02.19	ANGIOFLUORESCENOGRAMA (AFG) POR OJO
88.02.20	BIOMICROSCOPIA ULTRASONICA (UBM) POR OJO
88.02.21	ECOGRAFIA OCULAR POR OJO
88.02.22	INTERFEROMETRIA OPTICA LASER (IOL MASTER) POR OJO

88.02.23	MICROSCOPIA CONFOCAL DE LA CORNEA POR OJO
88.02.24	TOMOGRAFIA CONFOCAL DE PAPILA (HRT) POR OJO
88.02.25	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) POR OJO
88.02.26	TOPOGRAFIA CORNEAL de ELEVACION POR OJO
88.02.27	INYECCIÓN DE SUSTANCIA INTRAVITREA DE SUSTANCIAS
NEUMONOLOGIA	
88.05.04	DIFUSION DE MONOXIDO DE CARBONO
88.05.05	PRUEBA DE TITULACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP)
88.05.06	RESISTENCIA Y CONDUCTANCIA DE LAS VIAS AEREAS
88.05.07	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA
88.05.08	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA
88.05.09	ESTUDIO SIMPLIFICADO PARA EVALUACION DE APNEAS DE SUEÑO
88.05.10	VIDEOFIBROBRONCOSCOPIA
88.05.11	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA
88.17.04	PRUEBA DEL EJERCICIO CARDIOPULMONAR CON SONSUMO DE OXÍGENO
88.17.05	TEST/PRUEBA DE LA MARCHA DE LOS 6 MINUTOS
GASTROENTEROLOGIA	
88.08.21	MANOMETRIA ESOFAGICA Y ANORECTAL (INCLUYE SONDA)
88.08.22	PH METRIA (INCLUYE SONDA)
88.08.23	PH METRIA PEDIATRICA (INCLUYE SONDA)
88.08.24	TEST DEL AIRE ESPIRADO
88.08.25	BIO FEETBACK RECTOANAL (POR 3 MESES)
88.08.26	IMPEDANCIOMETRIA PEDIATRICA
88.18.14	ECOENDOSCOPIA
88.18.15	ECOENDOSCOPIA RADIAL
88.08.20	VIDEOCOLONOSCOPIA (indicada en el marco del Programa de Prevención de Cancer colorectal)
DERMATOLOGIAA	
88.13.01	DERMATOSCOPIA
CARDIOLOGIA	
88.17.06	ERGOMETRIA DE 12 DERIVACIONES
88.17.07	REHABILITACION CARDIOVASCULAR (POR 3 MESES)
88.17.08	CARDIOGRAFIA POR IMPEDANCIA
88.17.09	VELOCIDAD DE ONDA DE PULSO
88.17.10	HOLTER HASTA 12 CANALES
GINECOLOGIA	
88.11.03	CRIOCIRUGIA DE CUELLO UTERINO O VULVA
88.11.04	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA
88.11.05	HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA
88.11.06	ESCISION CON ASA DE LEEP
88.11.07	ESCISION CON CONO DE LEEP
88.11.08	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL DIU (profesionales adheridos al Programa Ser de Salud Sexual y Reproductiva, Resolución 1245/06)
88.18.16	COLOCACION DE CLIP PARA NEOADYUVANCIA
88.18.17	CORE BIOPSIA

ANATOMIA PATOLOGICA	
88.15.06	MARCADORES HER-2NEU (C-ERB B2 X FISCH)
88.15.07	MARCADORES HER-2NEU (C-ERB B2 X INMUNOHISTOQUIMICA)
OTORRINOLARINGOLOGÍA	
88.31.05	VIDEONISTAGMOGRAFIA
88.31.06	VIDEONISTAGMOGRAFIA CON TEST CALORICO
OTROS ESTUDIOS	
88.07.01	COLOCACION DE PORT A CATH

- Aumento de un 164% de los códigos 88.34.00 (PLUS POR CONTRASTE TAC) y código 88.46.00 (PLUS POR CONTRASTE RNM) respecto de los valores de diciembre 2023.
- Aumento de un 145% para los códigos 88.18.11; 88.18.12; 88.18.13/00; 88.18.17 respecto de los valores de diciembre 2023 a partir de mayo 2024.

VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA ACUERDO:

- Incorporación de copago de \$2500 para los siguientes códigos 88 livianos, a partir de la suscripción de la presente acta acuerdo:

Código 88 Livianos

Código	Práctica
ECOGRAFIA	
88.18.01	ECOCARDIOFETAL
88.18.02	ECOGRAFIA TRNASFONTANERAL
88.18.03	ECOGRAFIA DE LA CADERA DEL RECIEN NACIDO
88.18.04	ECOGRAFIA MUSCULOESQUELETICA
88.18.05	ECOGRAFIA TRANSCRANEANA
88.18.06	ECOGRAFIA GENERAL DE OTROS ORGANOS Y REGIONES
88.18.07	ECOGRAFIA ENDOCAVITARIA GINECOLOGICA INCLUYE : Material Descartable y Anestesia
88.18.08	ECOGRAFIA ENDOCAVITARIA PROSTATICA TRANSRECTAL INCLUYE : Material Descartable y Anestesia
88.18.09	ECOGRAFIA ENDOCAVITARIA ESOFAGICA-GASTRICA-RECTAL INCLUYE :Material Descartable y Anestesia
88.18.10	ECOGRAFIA CON DROGAS CON DIGITALIZACION DE IMAGENES (DIPYRIDAMOL, ETC) INCLUYE : Medicación
ECOGRAFIA DOPPLER BLANCO Y NEGRO	
88.18.20	DE VASOS DE CUELLO
88.18.21	ARTERIAL PERIFERICO
88.18.22	AORTA Y SUS RAMAS
88.18.23	VENOSA DE MIEMBROS INFERIORES
88.18.24	DEL EJE ESPLENO PORTAL
88.18.25	DE PENE
88.18.26	DEL CORDON ESPERMATICO
88.18.27	OBSTETRICO
88.18.28	CARDIOLOGICO
88.18.29	PULSADO VASCULAR PERIFERICO/NEFROLOGICO
MAMOGRAFIAS	
88.34.01	PUNCION BIOPSIA O LOCALIZACION PREBIOPSIA DE LESION NO PALPABLE CON MARCADOR
88.34.02	PUNCION BIOPSIA CON MARCACION ESTEREOTAXICA
88.34.03	MAGNIFICACION MAMOGRAFICA (POR LADO)
DENSITOMETRIA OSEA	
	Estudio con equipo emisor de Rayos X de baja energía ,
88.34.70	DE UNA REGION
88.34.71	DE DOS O MAS REGIONES
88.34.72	POR TAC CON SOFTWARE ESPECIFICO
ESPINOGRAFIA	
88.34.80	DE CUALQUIER REGION, realizado con portachasis específico y cuadrícula con numeración

Código 88 Livianos al 100%

Código	Práctica
RADIOLOGIA	
88.34.74	VIDEODEGLUCION
88.34.75	VIDEO DEFECOGRAFIA
GINECOLOGIA	
88.34.04	MAMOGRAFIA POR TOMOSINTESIS

- Incorporación de copago de \$2500 para los código 88 pesados a partir de la suscripción de la presente acta acuerdo.. Los siguientes códigos tendrán el copago bonificado abonado por el IOMA:

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	
88.34.10	T.A.C. DE CEREBRO
88.34.25/01	T.A.C. DE HIPOFISIS
88.34.25/02	T.A.C DE OIDOS
88.34.17	T.A.C. COMPLETA DE ABDOMEN
88.34.19	T.A.C. DE TORAX
88.34.27/00	T.A.C. DE PELVIS OSEA
TOMOGRAFIA COMPUTADA POR BARRIDO HELICOIDAL	
88.34.30	T.C. POR BARRIDO HELICOIDAL DE CEREBRO
88.34.40/01	T.C. HELICOIDAL DE HIPOFISIS
88.34.40/02	T.C. HELICOIDAL DE OIDOS
88.34.32	T.C. POR BARRIDO HELICOIDAL COMPLETA DE ABDOMEN
88.34.34	T.C. POR BARRIDO HELICOIDAL DE TORAX
88.34.42/00	T.C. HELICOIDAL DE PELVIS OSEA
TOMOGRAFIA COMPUTADA MULTISLICE 64 PISTAS	
88.34.90/00	T.C. MULTISLICE DE CEREBRO
88.34.91/02	T.C. MULTSLICE DE HIPOFISIS
88.34.91/03	T.C. MULTISLICE DE OIDOS
88.34.92/00	T.C. MULTISLICE COMPLETA DE ABDOMEN
88.34.93/00	T.C. MULTISLICE DE TORAX
88.34.94//00	T.C. MULTISLICE DE PELVIS OSEA
PET: TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES	
88.34.80/00	PET DE CUERPO ENTERO
88.34.80/01	PET DE CUERPO ENTERO POR FUSION DE IMÁGENES

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	
PRIMERA EXPOSICION	
88.46.01 A0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE CEREBRO (ALTO CAMPO)
88.46.01 B0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE CEREBRO (BAJO CAMPO)
88.46.06 A0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION MAMARIA (ALTO CAMPO)
88.46.06 B0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION MAMARIA (BAJO CAMPO)

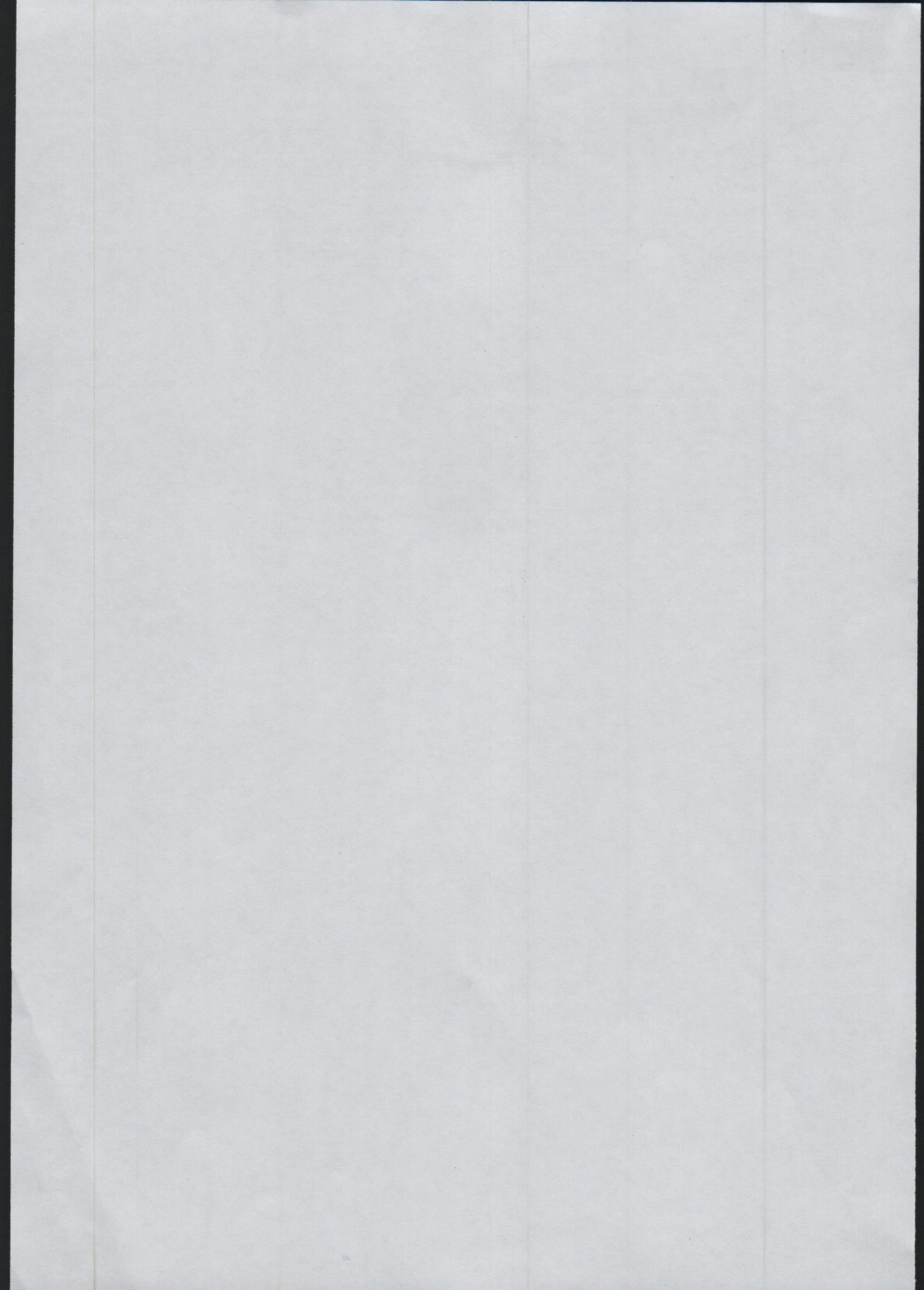
88.46.07 A0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE PELVIS (ALTO CAMPO)
88.46.07 B0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE PELVIS (BAJO CAMPO)
88.46.07 A1	ANGIO-R.M.N. 1RA. EXPOSICION DE PELVIS (ALTO CAMPO)
88.46.07 B1	ANGIO-R.M.N. 1RA. EXPOSICION DE PELVIS (BAJO CAMPO)
88.46.08 A0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE ABDOMEN (ALTO CAMPO)
88.46.08 B0	R.M.N. 1ERA. EXPOSICION DE ABDOMEN (BAJO CAMPO)
88.46.08 A1	ANGIO-R.M.N. 1RA. EXPOSICION DE ABDOMEN (ALTO CAMPO)
88.46.08 B1	ANGIO-R.M.N. 1RA. EXPOSICION DE ABDOMEN (BAJO CAMPO)
SEGUNDA EXPOSICION	
88.47.01 A0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE CEREBRO (ALTO CAMPO)
88.47.01 B0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE CEREBRO (BAJO CAMPO)
88.47.06 A0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION MAMARIA (ALTO CAMPO)
88.47.06 B0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION MAMARIA (BAJO CAMPO)
88.47.07 A0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE PELVIS (ALTO CAMPO)
88.47.07 B0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE PELVIS (BAJO CAMPO)
88.47.07 A1	ANGIO-R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE PELVIS (ALTO CAMPO)
88.47.07 B1	ANGIO-R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE PELVIS (BAJO CAMPO)
88.47.08 A0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE ABDOMEN (ALTO CAMPO)
88.47.08 B0	R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE ABDOMEN (BAJO CAMPO)
88.47.08 A1	ANGIO-R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE ABDOMEN (ALTO CAMPO)
88.47.08 B1	ANGIO-R.M.N. 2DA. EXPOSICION DE ABDOMEN (BAJO CAMPO)
TERCERA EXPOSICION	
88.48.01 A0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE CEREBRO (ALTO CAMPO)
88.48.01 B0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE CEREBRO (BAJO CAMPO)
88.48.06 A0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION MAMARIA (ALTO CAMPO)
88.48.06 B0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION MAMARIA (BAJO CAMPO)
88.48.07 A0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE PELVIS (ALTO CAMPO)
88.48.07 B0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE PELVIS (BAJO CAMPO)
88.48.08 A0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE ABDOMEN (ALTO CAMPO)
88.48.08 B0	R.M.N. 3RA. EXPOSICION DE ABDOMEN (BAJO CAMPO)

MEDICINA NUCLEAR	
CENTELLOGRAFIA LINEAL	
88.26.02	A- CENTELLOGRAFIA LINEAL DE TIROIDES
88.26.02	B- CENTELLOGRAFIA TIROIDES / MEDIASTINO
CENTELLOGRAFIA CORPORAL TOTAL	
88.26.05	A- CENTELLOGRAFIA OSEA TOTAL
88.26.05	B- CENTELLOGRAFIA OSEA EN TRES TIEMPOS
CENTELLOGRAFIA RASTREO PARA FEOCROMOCITONA	
88.26.06	A- CENTELLOGRAFIA RASTREO PARA FEOCROMOCITOMA
BARRIDO CORPORAL TOTAL	
88.26.07	A1- BARRIDO CORPORAL TOTAL PARA Ca. DE TIROIDES
88.26.07	A2- BARRIDO CORPORAL TOTAL PARA Ca. DE TIROIDES (RASTREO POST DOSIS TERAPÉUTICA)

88.26.07	B- BARRIDO CORPORAL TOTAL CON Ga -67
PRACTICAS TERAPEUTICAS	
88.26.14	A1- DOSIS TERAPEUTICA PARA TIROTOXICOSIS O NODULO CALIENTE, 20 mCi
88.26.14	A2- DOSIS TERAPEUTICA PARA TIROTOXICOSIS O NODULO CALIENTE, 30 mCi
88.26.14	B1- DOSIS TERAPEUTICA PARA CARCINOMA DE TIROIDES 100 mCi
88.26.14	B2- DOSIS TERAPEUTICA PARA CARCINOMA DE TIROIDES 150 mCi
88.26.14	B3- DOSIS TERAPEUTICA PARA CARCINOMA DE TIROIDES 200 mCi

CRONOGRAMA DE REUNIONES TECNICAS:

ESPECIALIDAD	FECHA	
OTORRINOLARINGOLOGIA	14/6 - 14:30 HS	Las fechas y horarios propuestos se encuentran sujetos a modificaciones según disponibilidad de agenda de los participantes
NEUROCIRUGIA	19/6 - 14:00 HS	
UROLOGIA	26/6 - 14:00 HS	
GINECOLOGIA	28/6 - 14:00 HS	
CIRUGIA GENERAL	3/7 - 14:00 HS	
TRAUMATOLOGIA	5/7 - 14:00 HS	
HEMATOLOGIA	10/7 - 14:00 HS	
NEUMOLOGIA	12/7 - 14:00 HS	
CARDIOLOGIA	17/7 - 14:00 HS	





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta acuerdo AMP-IOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.18 12:20:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.18 12:20:59 -03'00'